

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Huesca, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores, á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1911.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, predeñ que si; ten la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que forme su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por

último la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 10 de Abril de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 727.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.342.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Antonio Riera Baeza, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Alicantina*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terrenos de D. Julio Meliado, paraje denominado Barranco de Chuecos, diputación de Tébar; lindando con la mina «La Argentina» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo circular de 20 metros de profundidad, existente á la espalda de una casa destechada; y desde él con relación al N. magnético se medirán al NE. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª NO. 700; 2.ª á 3.ª SO. 300; 3.ª á 4.ª SE. 800; 4.ª á 5.ª NE. 300, y 5.ª á 1.ª NO. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 728.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.337.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de Murcia,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Marzo último, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Merceditas*, de mineral de hierro, sita en los términos de Cieza y Calasparra y en el paraje llamado Umbría del Canalón y Collado de Antón Marín; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo cuadrado de 7 metros de profundidad por 1'50 de lado, situado en el principio y margen S. del Barranco del Canalón ó sea el mismo de la mina caducada «Corazón de Jesús», número 13.298, y desde él se medirán al N. verdadero 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª O. 900; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 300; 8.ª á 9.ª N. 300, y de 9.ª á 1.ª E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 733.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación.

Registro núm. 18.333.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Heliodoro Redondo Balboa, vecino de Yecla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en el paraje llamado Rasillo; lindando por todos vientos con terreno de varios particulares, franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de fecha 28 del mismo mes, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 1.º del actual, y que por otro decreto de fecha de hoy, le ha sido admitida la resolución de pertenencias que ha hecho, salvo mejor derecho, bajo la siguiente de-

signación: Se tendrá por punto de partida el que se fijará á 80 metros en dirección NE. á partir del ángulo E. de la Balsa existente en la finca denominada La Noria, propiedad de los herederos de D. Manuel Redondo; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección NO. se medirán 60 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª NE. 100; 2.ª á 3.ª SE. 400; 3.ª á 4.ª SO. 100, y 4.ª á punto de partida NO. 340 metros. Comprende esta designación, cuatro pertenencias á que han quedado reducidas las solicitudes.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 732.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de leñas bajas.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las terceras subastas del aprovechamiento de leñas bajas, en las Alcaldías respectivas, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este *Boletín oficial* del día 16 de Septiembre último y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, ateniéndose los Sres. Alcaldes á lo que previenen las condiciones 2.ª á 5.ª del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

Albacete 7 de Abril de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

Situación.	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.	Lotes.	Tasación.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante.	Fecha de la subasta.
Pueblo.				Estéreos.		Pesetas.		Pesetas.	
Calasparra.	3—Sierra del Molino.	Estado.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. Barranco de los Revolvedores; S. cumbres del mismo, y O. Almadenes del río de Caravaca.	2.200					
Id.	4—Sierra y Serrata del Puerto y Poralaje.	Id.	N. río Segura y cofos de particulares; E. ferrocarril de Albacete á Cartagena; S. terrenos labrados de particulares, y O. río Segura.	2.750	1.º	250	Hasta el 30 de Septiembre de 1911.	337'45	29 de Abril de 1911, á las diez.
Caravaca.	6—Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Cerro Gordo, Juego de los bolos y las Revueltas; S. Coto del Pulgar, y O. Cañada del Pinar, Morra de la Cruz, Cañada y Collado del Catalán.	150					
Id.	10—Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Ramblitas.	Id.	N. término de Moratalla y terrenos particulares; E. Casa de Navarro, Collado de la Melera y Barranco del Pozo; S. Rambla y camino del Roblecillo, y O. terrenos de particulares, Collado del Romeral y Loma del Sarrion.	500					
Id.	13—Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Lagartos.	Id.	N. camino y Rambla del Roblecillo; E. Collado del Gato, Cañada de Vite y Barranco de los Enebro; S. terrenos particulares, y O. Corral de Herivas, Morra del Collado de Lorenzo y Lomas del Barranco de las Ardas.	400					
Id.	14—Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	N. La Barquilla y Peña Rubia; E. Calares de Mairena; S. Casa de D. Lino y Fuente de Mairena, y O. Barranco de los siete peñones.	250	2.º	185	Id.	273'70	Id.
Id.	21—Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	N. terrenos particulares; E. Saleras y Corral de D. Santos; S. cumbres de la Umbria, y O. Canalizo de Arriba.	500					
Id.	22—Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	N. terrenos particulares; E. Barranco de los Rivazones, Morras del Morgoño y Piedra de la Percha; S. cumbre de la Umbria, y O. Barranco del Serival, Tala de la Barraca y Pozo de la Sidora.	400					
Id.	23—Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Poyos.	Id.	N. Barranco del Barreno y Collado de las Yeguas; E. Morra de las Remesas, Cerro de la Matanza y Puntal Ancho; S. monte las Oicas, y O. río Argos y Rambla de los Corrales del Cañi.	1.500					
Piñego.	26—Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	N. Hoya de Ascal; E. Cabezo del Buitre, y S. y O. término de Muña.	400					
Id.	27—El Pinar.	Id.	N. Barranco Oscuro; E. Cabezo de las Olivericas, y S. y O. camino de Pliego á Totana.	400	3.º	40	Id.	125'80	Id.

Ulea.	»—La Solana.	Id.	N. y E. el mismo monte; S. huerta de Ulea, y O. río Segura.	100	4.º	5	Id.	33'43	Id.
Abarán.	39—Sierra del Lloro ó del Oro.	Pueblo.	N. término de Cieza; E. terrenos particulares, y S. y O. término de Ricote y terrenos particulares.	300	5.º	40	Id.	125'80	Id.
Id.	40—Sierra de la Pila.	Id.	N. terrenos particulares; E. término de Fortuna; S. términos de Molina y Blanca, y O. Barranco del Azagador.	500	6.º	40	Id.	121'58	Id.
Blanca.	42—Sierra de la Pila.	Id.	N. Fuente del Jené; E. El Frailón; S. terrenos particulares, y O. Cabezo del Morago.	750	7.º	240	Id.	327'25	Id.
Mula.	76—Carrizales y Peñarubia.	Id.	N. término de Lorca; E. terrenos de particulares; S. Collado de los Huecos, y O. Cabezo del Sordo.	1.000					
Id.	77—Sierra de Pedro Ponce.	Id.	N. Lomo Prieto; E. Vereda Mala; S. El Pradillo, y O. términos de Cehegin y Lorca.	500					
Id.	78—Solana de Beto.	Id.	N. término de Ricote; E. Barranco del Rincón; S. Lomas de la Solana de Beto, y O. terrenos de particulares.	250					
Id.	79—Umbria de la Sierra de España.	Id.	N. Los Cuadrados; E. carretera de Cieza á Mazarrón; S. término de Alhama, y O. Barranco de Valdelparra.	3.000					

Cuarta sección.

Número 723.

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL RGTO. CABALLERÍA de Villaviciosa

Afecta al de Lanceros de España

Existiendo en esta Comisión Liquidadora una relación de alcances en concepto de premio de la recluta voluntaria, correspondiente á individuos que sirvieron en Cuba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan estos ó sus herederos, hacer la reclamación á mi Autoridad en la forma que está prevenido.

Pts. Cts.

Relación que se cita.

Sargentos.

Manuel Elvo Miguel. . . 187 23
Gabriel Cervera Frall. . . 618 65

Cabo.

José Hernando Fernández. 403 35

Soldados.

Miguel Forjan Rodríguez. 454 48
Mateo Flaquet Esteban. . 208 »
José Gutiérrez Fuentes. . 313 »

Cabo.

José Ruiz Huesca. . . . 250 »

Soldados.

Esteban González García. 854 »
José García Rodríguez. . . 569 95
José García Cabello. . . . 318 58
José Peña Muñoz. 137 20
José Beltrán Carmona. . . 503 95
Miguel Martínez Vinar. . . 460 50

Cabo.

Pedro Piana la Plana. . . 35 36

Soldados.

Domingo Casas Blanes. . . 198 30
Prudencio Sánchez Sierra. 645 60
Andrés Alvarez Fernández. 991 93

Burgos 5 de Abril de 1911.—El Coronel.

Número 734.

Jiménez Garre Emilio, hijo de Emilio y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Puerto Lumbreras (Murcia), procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Wad-Ras número cincuenta, D. Saturnino Martínez Rubert, en Leganés (Madrid).

Leganés á tres de Abril de mil novecientos once.—El 2.º Teniente Juez instructor, Saturnino Martínez.

Quinta sección.

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN ANDRES

Antonio Abellán, 7'16 pesetas.
Herederos de Vicente Ruiz, 3'98.
Herederos de Dolores Sanz, 5'15.
Herederos de Francisco Sanz, 14'11.
Rosario Latorre, 2'39.
Dolores Latorre, 4'78.
Juan Antonio Martínez, 3'98.
María Presentación, 7'74.
Testamentaria de Pascual Ruiz, 7'16.

SAN ANTOLIN

Juan Acosta, 7'59 pesetas.
Francisco Alemán, 9'07.
Josefa Bernal, 3'60.
Vicenta Calzada, 11'72.
La misma, 11'74.
Lucila Espinosa, 9'55.
Herederos de Juan Antonio Vega, 23'71.
Herederos de Antonio Tortosa, 4'78.
Herederos de Miguel Sánchez, 3'60.
Herederos de Marcos Amorós, 22'91.

Herederos de José Serrano, 13'16.
Herederos de Pedro García, 5'04.
Herederos de Antonio Marín, 13'16
Francisco Hita, 7'27.
Dolores Latorre, 4'78.
Rosario Latorre, 6.
Antonia Montoya, 2'86.
La misma, 2'86,
Antonio Mateos, 2'86.
Consuelo Moreno, 4'30.
La misma, 5'04.
Pilar Roca, 9'55,
Purificación Roca, 15'91.
Nicolás Sampedro, 9'97.
Catalina Sejera, 15'76.
Viuda de José Navarro, 3'60.
Juana Vidal, 3,60.
La misma, 2'39.
Viuda de Eduardo Poveda, 3'98.
Juan Antonio Alarcón, 1'91.

SAN BARTOLOME

Carmen García, 38'19 pesetas.

CARMEN

Antonio Antón, 38'09 pesetas.
Ramón Antón, 9'97.
Dolores Caballero, 3'82.
Carmen Cervantes, 4'78.
María del Socorro Font, 47'74.
Carmen García, 2'86.
La misma, 4'78.

Murcia 30 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

María García, 2'39.
Carmen García, 4'78,
La misma, 14'64.
Manuela Gómez, 2'39.
Manuela Jiménez, 2'39.
Manuel Gil, 1'59.
Diego Ginés, 2'39.
Carmen Barceló, 4'75.
Carmen García, 2'87.
José María Garcés, 2'39.
Salvador Hernández, 2'23.
Viuda de Andrés Sánchez, 7'27.
Viuda de Luis Senac, 7'16.
Antonio Hernández, 4'78.
Herederos de Saturnino Albaladejo, 4'99.
Josefa López, 4'78.
Antonio Muñoz, 2'60.
Pedro Martínez, 4'78.
María Martínez, 3'60.
Juan Martínez, 3'28.
Concepción Marín, 2'39.
Carmen Moreno, 10'93.
Sebastián Miñano, 1'91.
Antonio Muelas, 2'39.
Manuel Palao, 3'60.
Félix Peinado, 3'60.
Carmen Palao, 3'15.
Andrés Pujante, 32'09.
Fernando Palao, 3'60.
Antonio Rocamora, 4'76.
José y Antonio Salvador, 31'12.
Trinidad Sánchez, 6 pesetas.
José Sánchez, 3'18.
El mismo, 6.
El mismo, 9'54.
Antonio Salazar, 3'60.
Andrés Sánchez, 9'54.
Testamentaria de José Navarro, 8'83.
Antonio Vidal, 2'39.

SANTA CATALINA

Viuda de Blas Rosique, 41'48 pesetas.

SANTA EULALIA

Antonio Alarcón, 3'18 pesetas.
Josefa Bernal, 2'39.
María Carrión, 10'79.
Antonio Cortado, 9'54.
José Díaz, 13'90.
Antonio Espín, 7'59.
Manuel Jiménez, 2'39.
José García, 1'91.
Santos Gómez, 21'80.
Carmen García, 9'54.
José y Mariano García, 7'16.
Herederos de Luis Comontes, 6'95.
Herederos de José Pedreño, 6.
Francisco Hernández, 3'18.
Antonia Mesas, 3'60.
La misma, 3'60.
La misma, 3'60.
Josefa Niñirola, 14'59.
Francisco Pérez, 3'61.
El mismo, 2'39.
Antonio Sánchez, 3'61.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 726.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Pedro Rojo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ricote.

Hago saber: Que debiendo procederse en el próximo mes de Mayo por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la confección de los apéndices de riqueza rústica y urbana de este término, que han de servir de base á los repartos de contribución del próximo año 1912, se

invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus bienes por traslaciones de dominio, presenten durante el mes de Abril corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias por escrito en papel de la clase 11.^a, solicitando se inscriban á sus nombres las fincas que hayan adquirido, acompañando las cédulas personales y los documentos que acrediten la adquisición de aquéllas con sus correspondientes notas ó cartas de pago al menos de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud, ni tampoco se le dará curso á la que no venga con los requisitos prevenidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ricote 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Número 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Habiéndose formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarán 10 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Jesús Rafael Yelo Gómez.

Número 741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución sobre edificios y solares, mandado formar por la ley de 29 de Diciembre del año último y Real decreto de 5 de Enero del corriente, queda expuesto al público por el término de cinco días á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 10 de Abril de 1911.—Francisco Navarro.

Número 739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Edicto.

Conforme á lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, han sido declarados prófugos los mozos del reemplazo actual, que á continuación se detallan:

Francisco Paula Navarro Pérez, de Francisco y Florentina, número veinte del sorteo.

Florencio Reina Baquero, de Salvador y Primitiva, número setenta y dos.

José Rivas Egea, de Diego y María Dolores, número ochenta y cinco.

Francisco Ramón Martínez García, de Manuel y María Antonia, número noventa y nueve.

Francisco Ramos Fernández Roldán, de Manuel y Antonia, número ciento uno.

Julián López García, de Miguel y Manuela, número ciento tres.

Alfredo Eladio García López, de Antonio y Juliana, número ciento siete.

Antonio López García, de Juan Antonio y Josefa, número ciento diez.

Roque de la Concepción Bermúdez, de Antonia, número ciento diez y ocho.

Antonio García López, de Juan y Victoriana, número ciento diez y nueve.

Antonio Espín García, de Pedro y María, número ciento veintisiete; por incomparencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su virtud, esta Alcaldía ruega á las Autoridades, se sirvan ordenar la busca, captura y conducción á esta villa de los indicados mozos, con el fin de que puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, para la resolución que proceda.

Moratalla 8 de Abril de 1911.—C. Alfredo Marcos.

Número 737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que hallándose formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Fortuna 10 de Abril de 1911.—Julián G. Fernández.

Octava sección.

Número 736.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Ojeda Gutiérrez Isabel (a) Paula, domiciliada últimamente en Almería, barrio de las Mellizas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle la causa instruida por hurto de prendas á su hija Josefa Murcia Ojeda.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 730.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.^o del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las 10 de la mañana, en la Casa de la Asociación, calle de las Huertas número 30.

Según el art. 6.^o, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.^o dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 8 DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior.	Pts.	14.560.723'26
Imposiciones durante la semana.	>	621.114'89
Suma.	>	15.081.838'15
Reintegros.	>	433.065'89
Saldo.	>	14.648.772'26

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.